Boletín Oficial
de la Provincia de Ávila

20 de agosto de 2014 **Nº 159**

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

– Notificación de procedimientos de valoración colectiva de bienes inmuebles urbanos y construcciones en suelo rústico en Hernansancho y Santo Tomé de Zabarcos 3

– Notificación por comparecencia a los titulares catastrales que se relacionan 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

– Notificación por comparecencia de diligencia de embargo de cuentas 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

– Aprobación definitiva de la modificación parcial de la ordenanza municipal reguladora de los aparcamientos limitados 8

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

– Sustitución del alcalde y delegación de funciones en el segundo teniente de alcalde..... 9

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

– Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta de las fincas de la masa-comun 11

– Pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta de la finca del Prado Bañuelos 14

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

– Convocatoria de puesto de Juez de Paz titular 16

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

– Propuestas de nombramiento de Juez de Paz sustituto 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ÁVILA

– Notificación a Francisca Casado Prieto 18

– Notificación a Agustín Díaz León en expediente nº 892/2014 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

– Expediente de dominio nº 202/2014 a instancia de Fidel García Resina contra Transito del Toro Peral 20

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.479/14

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación de Economía y Hacienda en Ávila

Gerencia Territorial del Catastro

De conformidad con lo establecido en el articulo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite de notificación correspondiente a los procedimientos de valoración colectiva de carácter general de bienes inmuebles urbanos, así como de los inmuebles con construcciones en suelo rústico de los términos municipales de Hernansancho y Santo Tomé de Zabarcos, llevado a cabo por la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila.

Ávila, a 13 de agosto de 2014
La Gerente Territorial, *Irma Díez Gil*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.560/14

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación de Economía y Hacienda en Ávila

Gerencia Territorial del Catastro

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA SOBRE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003,de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente ANUNCIO se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en PLAZA ADOLFO SUÁREZ, 1 de Ávila

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: AVILA

N° Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
175512.05/14-732508	CALAN HENCHE M DEL ROSARIO	06538035D	DECLARACION-ACU

14 de agosto de 2.014

Gerente Territorial, *Irma Diez Gil*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.578/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO

ANUNCIO RELATIVO A CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS.

De conformidad con lo establecido en el art. 112 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces y resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las Diligencias de embargos de cuentas y no habiéndose podido practicar la notificación por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los expedientes de ejecutiva que se relacionan:

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
ALGUACIL OLGUERAS JULIO	1270870M	2013EXP01000972
ANTOLIN PIÑAN ELENA	70814812C	2012EXP01006102
BARROSO PEREZ AIME	X 3460309M	2014EXP01001810
BERMUDEZ VELEZ CARLOS ANDRES	X 5296842B	2012EXP01006165
BLAZQUEZ SANCHEZ LUCIA	6371108Q	2012EXP01006386
BLAZQUEZ TOMAS JOSE LUIS	6525210H	2012EXP01006693
CONSTRUCCIONES ALFONSO SAAVEDRA SL	B 84205236	2009EXP01002115
DEDO GALLEGO MARIANO DEL	6575412B	2010EXP01006223
DEL PESO RODRIQUEZ PEDRO	6490770D	2007EXP01002921
ESTEBAN DOMINGUEZ JOAQUIN	51877364J	2012EXP01003572
FERNANDEZ PEREZ LEANDRO	6422051Z	2013EXP01002751
FLORIN STAN PETRISOR	X 5979332E	2013EXP01005889
FRAILE FERNANDEZ ALBERTO	4226584N	2011EXP01000717
GARCIA CORNEJO FLORENTINA	70781127F	2014EXP01002935
GARCIA GARZON M ANGELES	6531256S	2013EXP01005406
GARCIA GUERRA SABINA	1554387R	2014EXP01002789
GARCIA SANCHEZ M PILAR	6428033Q	2014EXP01002994
GONVER GESTION DE EMPRESA Y GANADERIA SL	B 05189881	2010EXP01005829

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE
GONZALEZ GARCIA EMILIANO	5285065X	2013EXP01003191
GONZALEZ GOMEZ TEOFILO	6464071J	2013EXP01005155
GONZALEZ MARTIN JOAQUIN	8939045A	2011EXP01000688
GUERRAS GARCIA JUANA	50427928Z	2014EXP01001933
HEBRERO GOMEZ GREGORIO MANUEL	12326266Z	2013EXP01005480
HERNANDEZ GONZALEZ EUFEMIO	6469011P	2012EXP01004342
HORDILA MARIAN	Y 0415077X	2013EXP01005409
IONITA MARINICA	X 9548057K	2013EXP01005655
JEREZ CAMPOS JOSE IGNACIO	5287610W	2013EXP01005107
JIMENEZ MARTIN PETRA	12556243Z	2014EXP01001782
JIMENEZ POLVORINOS ANTONIO	2158681Q	2013EXP01005119
LAFITE JIMENEZ FLORENTINO	6493047D	2014EXP01001766
LEBHAR BRAHIM	X 4576350V	2012EXP01006560
LIMPIEZAS INTEGRALES DE VEHICULOS SL	B 81969032	2014EXP01002334
LOPEZ GONZALEZ JESUS OSCAR	6567963Z	2014EXP01002822
MARTIN LOPEZ CECILIO	6513246Z	2012EXP01003155
MARTIN NAVAS ANTONIO	2532786A	2011EXP01004997
MARTIN SAEZ ALFREDO	70813851W	2014EXP01003821
MARTINEZ BLAZQUEZ JOAQUIN	4165517X	2013EXP01004469
MARTINEZ SALCEDO M INMACULADA	9409234A	2013EXP01004947
MEDINA VARA LORENA	12339057V	2013EXP01002996
MONTERO GARCIA APOLINAR	6467214M	2014EXP01001130
MOYA GALAN VICENTA DE LA	6520787B	2014EXP01002436
MUÑOZ BAYO SOLEDAD	24710715K	2014EXP01001496
PANIZA GARAU GABRIEL	41353574B	2009EXP01003241
PASCUAL DE LA IGLESIA ISIDRO	6549625F	2014EXP01001987
PEREZ VADILLO EPOUSE ROLLAND DARIA	X 5766039P	2014EXP01002329
PUEYO PASCUAL PATRICIA IRENE	50439652P	2014EXP01003007
RAZEI MOMENI JOSRO	47516447B	2008EXP01005779
REDONDO LARA NIEVES	5249005Z	2013EXP01005281
RODRIGUEZ GARCIA PABLO	6554930E	2010EXP01005076
RUIZ PRIETO EMILIANA	6423337N	2014EXP01001864
SAEZ MADEJON RAFAEL	6445958R	2014EXP01002017
SALGADO GONZALEZ MIGUEL	6496580T	2014EXP01002945
SALVO CONESA JOSE MIGUEL	78049344V	2012EXP01006110
SAUGAR PEINADO SALVADORA	1801449C	2014EXP01002114

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

En consecuencia, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del art. 46 Ley 58/2003, General Tributaria, ante la oficina del ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA sita en Pza. Mercado Chico, nº 4 (Ávila), en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

En Ávila a 18 de agosto de 2014

La Jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, *Nuria Rodríguez Castaño*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.579/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

Oficialía Mayor

Anuncio

No habiendo sido presentada, durante el plazo concedido al efecto, alegación, reclamación u observación alguna contra el acuerdo del Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 30 de junio pasado, mediante el que se dispone la aprobación inicial de la modificación parcial de la Ordenanza Municipal Reguladora de los Aparcamientos Limitados, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 127, de fecha 4 de julio del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo procede entender elevado a definitivo el mencionado acuerdo y la citada modificación, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se amplía la regulación de la actual zona disuasoria de la Avda. de Madrid desde el número 21-23 de dicha vía hasta el número 35 (en su confluencia con la calle Humilladero) en el lado de los impares, y desde el número 2-4 hasta el 14 (tramo comprendido entre las calles Vasco de Quiroga y Valladolid) en el de pares, al tiempo que se regula, igualmente como Zona Disuasoria, el tramo comprendido entre las calles Humilladero y Encarnación (números 40 y 66) de la citada Avenida de Madrid.

SEGUNDO: Se introducen en el Anexo I de la Ordenanza las vías públicas que se señalan:

En Zona Azul: calle del Humilladero.

En Zona Disuasoria: calle de San Vicente.

TERCERO: Se crean treinta y nueve plazas de estacionamiento, reguladas en Zona disuasoria, en el aparcamiento de la nueva Estación de Autobuses, con el objetivo de procurar una mayor movilidad en la zona, sin perjuicio de realizar un análisis de los resultados de esta medida transcurridos tres meses desde su implantación.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 18 de agosto de 2014

El Alcalde Acctal., *Félix Olmedo Rodríguez*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.577/14

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

DECRETO DE LA ALCALDÍA

ASUNTO. Sustitución del Alcalde-Presidente y delegación en el Segundo Teniente de Alcalde.

El artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al alcalde. En similares términos se expresa el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, estableciendo además que, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda sin expresa delegación.

Con fecha 15 de junio de 2011, esta Alcaldía-Presidencia dictó decreto por el que se nombraban tenientes de alcalde, estableciendo el orden de sustitución, siendo el Primer Teniente de Alcalde, Doña Cristina Recio González y el segundo, Don Jesús María Alonso Rosado.

Esta Alcaldía-Presidencia tiene que ausentarse durante un período comprendido entre los días 18 y 28 de agosto ambos incluidos, por motivos personales, por lo que procede legalmente mi sustitución.

Considerando que la Primer Teniente de Alcalde, por motivos laborales, no puede atender a la meritada sustitución, procede ratificar como sustituto de la Alcaldía al Segundo Teniente de Alcalde, y delegar en él las funciones que legalmente reconoce la legislación vigente.

Vistos los artículos 23 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y demás normativa de general aplicación, esta Alcaldía

HA RESUELTO

PRIMERO. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, Don Jesús María Alonso Rosado, las atribuciones y competencias que me reconoce la legislación vigente, durante el meritado plazo de ausencia, en concepto de Alcalde Accidental.

SEGUNDO. Comunicar este decreto al segundo teniente de alcalde afectado, haciéndole constar que tendrá que mantener informada a esta Alcaldía-Presidencia del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde Accidental, no pudiendo en el citado ejercicio ni modificar las delegaciones que esta Alcaldía ha otorgado, ni otorgar otras nuevas.

TERCERO. Decretar que la delegación surta efectos desde el día dieciocho de agosto de dos mil catorce hasta el día veintiocho del mismo mes, ambos inclusive.

CUARTO. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila a los efectos procedentes.

Así lo manda y firma el Sr. Alcale-Presidente D. ÁngelLuis Alonso Muñoz en Cebreros a trece de agosto de dos mil catorce.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.557/14

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS PARCELAS DE LA MASA-COMUN PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

1º.: El arrendamiento de las parcelas es por cinco años, de tal forma que el arrendamiento de las parcelas que se subastan de acuerdo con las bases que se determinan, gozarán de ella desde el momento en que se firme el correspondiente contrato y hasta el treinta de Septiembre del año dos mil diecinueve.

2º.: Si el Ayuntamiento en cualquier momento acordara que alguna parcela o parcelas subastadas, se destinara para cumplir un fin público o social, el rematante cesará por la simple notificación del Ayuntamiento en la posesión de la parcela o parcelas, quedando rescindido desde ese momento el contrato.

3º.: El precio que se fija como base para la subasta de cada una de las parcelas es el que se fija en la relación anexo I al presente pliego de condiciones, junto con la superficie de cada una de las parcelas, incrementándose el precio anualmente con el IPC que corresponda cada año.

La subasta se efectuará mediante pliego cerrado que se depositará en la mesa hasta diez minutos antes de iniciarse la misma y las subastas a realizar serán las siguientes.:

A) Una primera subasta que tendrá lugar el día 6 DE OCTUBRE de 2014 a las veintiuna horas.

B) Una segunda subasta en caso de quedar desierta la primera, que se celebrará bajo el mismo pliego de condiciones, transcurridos seis días hábiles a partir del siguiente día hábil a la celebración de la primera a las veintiuna horas y a la que podrán concurrir todos los cultivadores del Término, por el mismo procedimiento que el anterior y bajo el mismo tipo de tasación.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las parcelas subastadas no podrán cederse ni subarrendarse bajo ningún concepto ya que dará lugar al desahucio de las mismas.

4º.: El precio que se fija como base para la subasta de cada uno de las parcelas, se refiere a parcelas sembradas de cereal secano, cualquier cambio de cultivo que realice el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento el cual le realizará un nuevo contrato con el importe de 250 €/has.

5º.: El pago de la renta de las parcelas se efectuará al inicio del contrato, ahora se abonara el correspondiente al ano 2015 y en los años sucesivos el treinta de Septiembre, se pagará por año adelantado.

6°.: El arrendatario de la parcela, podrá realizar las obras que considere oportunas en beneficio de la finca o fincas arrendadas a él, pero siempre que en el momento de cesar

en el disfrute de la posesión de las parcelas no alegue derecho alguno a su favor, por lo que toda obra hecha en la finca quedará en beneficio de la misma al cesar en la posesión.

7º.: La falta de pago en el día indicado, devengará el interés correspondiente, pudiendo en caso de impago proceder al desahucio de la finca.

8º.: Toda persona que se encuentre deudor a la Hacienda Municipal no podrá concurrir a la subasta, ni la esposa ni los hijos que convivan en el mismo domicilio social y cuya finalidad del producto obtenido de las fincas subastadas tengan el mismo fin en la explotación agrícola o ganadera, por consiguiente deberán ponerse al corriente de pago antes de la celebración de las subastas.

9º.: En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

10º.: Este contrato no está sujeto a la Ley de arrendamientos Rústicos.

Barromán a 8 de Agosto de 2014

El Alcalde, *Gustavo Pericacho Rodríguez*

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..... con domicilio en .... Provisto de D.N.I. n° ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio, o en representación de D. ....hace constar.:

Enterado del Pliego de condiciones, por el que se rige la subasta para el arrendamiento de la finca rústica propiedad Municipal, se compromete a arrendar la finca Municipal con arreglo al pliego de condiciones.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Barromán a ..... de ..... de 2014

Fdo.: .....

DILIGENCIA.: Para hacer constar que el presente pliego de condiciones fue aprobado por el pleno de la Corporación el día once de Agosto del dos mil catorce.

El Secretario, *Ilegible*

DECRETO.: En Barromán a 13 de agosto de 2014

Aprobado por el Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta de las parcelas sobrantes de Concentración Parcelaría, procédase a anunciar por edictos que se fijarán en los lugares de costumbre, y en el B.O.P. Las parcelas se adjudicarán al solicitante que mayor precio ofrezca por ellas, la subasta tendrá lugar en la Secretaría del

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

Ayuntamiento el día señalado, recibiéndose los sobres diez minutos antes de la hora fijada para la celebración de la misma, realizándose la apertura de los sobres a las 12,15 horas. La subasta se realizará a pliego cerrado, lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de que certifico

Fdo.: *Gustavo Pericacho Rodríguez*

RELACIÓN DE PARCELAS OBJETO DE SUBASTA

Se adjuntan como ANEXO I

ANEXO I

RELACIÓN DE PARCELAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DEL PRECIO BASE, Y SUPERFICIE DE CADA UNA DE ELLAS.

PARCELA	POLIGONO	PARAJE	HAS	PRECIO
385	5	Valdegutierrez	1,06	48
4	1	Peliblanco	1,05	47
44	1	Lavajo Palomina	4,53	204
55	1	La Quesera	2,50	113
55	1	Prado la Quesera	1,20	54
123	2	Lagunilla S. Martín	0,08	4
205	3	Cuesta Sta. María	0,55	25
199	3	Perro Mocho	0,24	11

Barromán, a 8 de agosto de 2014

El Alcalde, *Gustavo Pericacho Rodríguez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.558/14

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRIVAS QUE REGIRÁ LA SUBASTA DE LA FINCA DEL PRADO BAÑUELOS

1º.: El arrendamiento de la parcela es por cinco años, de tal forma que el arrendamiento de la parcela que se subasta de acuerdo con las bases que se determinan, gozarán de ella desde el momento en que se firme el correspondiente contrato y hasta el treinta de Septiembre del año dos mil diecinueve. -

2º.: Si el Ayuntamiento en cualquier momento acordara que alguna parcela o parcelas subastadas, se destinara para cumplir un fin público o social, el rematarte cesará por la simple notificación del Ayuntamiento en la posesión de la parcela, quedando rescindido desde ese momento el contrato. -

3º.: El precio que se fija como base para la subasta es el que se fija la relación anexo al presente pliego de condiciones, junto con la superficie.

La subasta se efectuará mediante pliego cerrado que depositará en la mesa diez minutos antes de iniciarse la misma, las subastas a realizar serán las siguientes.:

A) Una primera subasta que tendrá lugar el día 6 DE OCTUBRE de 2014 a las veintiuna horas.

B) Una segunda subasta en caso de quedar desierta la primera, que se celebrará bajo el mismo pliego de condiciones, transcurridos seis días hábiles a partir del siguiente día hábil a la celebración de la primera a las veintiuna horas y a la que podrán concurrir todos los cultivadores del Término.-

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la Secretaría del Ayuntamiento.

La parcela subastada no podrá cederse ni subarrendarse bajo ningún concepto ya que dará lugar al desahucio de las mismas.

4º.: El precio que se fija como base para la subasta es de 120 €/has, se refiere a parcelas sembradas de cereal secano, cualquier cambio de cultivó que realice el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento el cual le realizará un nuevo contrato con el importe de 250 €/has.

5º.: En la Finca objeto de la subasta, existe una perforación, con el agua de la misma, podrá regarse la parcela o parcelas de su propiedad que considere oportunas.

6º.: El pago de la renta de las parcelas se efectuará al inicio del contrato, ahora se abonara el correspondiente al año 2015 y en los años sucesivos el treinta de Septiembre, se pagará por año adelantado.

7º.: El arrendatario de la parcela, podrá realizar las obras que considere oportunas en beneficio de la finca o fincas arrendadas a él, pero siempre que en el momento de cesar en el disfrute de la posesión de las parcelas no alegue derecho alguno a su favor, por lo que toda obra hecha en la finca quedará en beneficio de la misma al cesar en la posesión.

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

8º.: La falta de pago en el día indicado, devengará el interés correspondiente, pudiendo en caso de impago proceder al desahucio de la finca.

9º.: La mesa estará formada por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quién delegue, asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

10º.: En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3046/1977 de la Ley 40/81.

11º.: Este Contrato no está sujeto a la Ley de Arrendamientos Rústicos.

Barromán a 8 de Agosto de 2014

El Alcalde, *Gustavo Pericacho Rodríguez*

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ..... con domicilio en .... Provisto de D.N.I. n° ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio, o en representación de D. ....hace constar.:

Enterado del Pliego de condiciones, por el que se rige la subasta para el arrendamiento de la finca rústica propiedad Municipal, se compromete a arrendar la finca Municipal con arreglo al pliego de condiciones.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Barromán a ..... de ..... de 2014

Fdo.: .....

DILIGENCIA.: Para hacer constar que el presente pliego de condiciones fue aprobado por el pleno de la Corporación el día once de Agosto del dos mil catorce.

El Secretario, *Ilegible*

RELACIÓN DE PARCELAS OBJETO DE SUBASTA

Se adjuntan como ANEXO I

FINCA	EXTENSION	PRECIO
PRADO BAÑUELOS Secano	7,4000 has.	888 €
PRADO BAÑUELOS	2,4000 has.	2000 €

Barromán, a 8 de agosto de 2014

El Alcalde, *Gustavo Pericacho Rodríguez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.559/14

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

Edicto

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y concordantes del Reglamento 3/1995 de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de Gemuño que en el plazo en ellos establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de Juez de Paz Titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- Solicitud del nombramiento.
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado de empadronamiento.
- Declaración complementaria de Buena Conducta Ciudadana.
- Declaración de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- Cuantos títulos o méritos quiere el solicitante aportar.

Gemuño, a uno de agosto de dos mil catorce

El Alcalde, *Francisco Lopez del Pozo*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.561/14

AYUNTAMIENTO DE CANTIVEROS

Bando

D. Claudino García Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Cantiveros, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que en el periodo abierto para ello, no se han presentado solicitud alguna, motivo por el que el Pleno del Ayuntamiento se ha decidido volver a convocar a todo candidato interesado.

Que se abre un muevo plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Cantiveros, a 14 de agosto de 2014.

El Alcalde, *Claudino García Martín.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.532/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 03 de julio de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por Dª. FRANCISCA CASADO PRIETO (Expte. 852/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la URBANIZACIÓN LA CERCA, Nº 8, de SANTA MARÍA DEL TIETAR, 05429 - AVILA -, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar, confirmando aquella, el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1/1996, según redacción dada por el R.D. Ley 3/2013, ya que según datos obrantes en el expediente no consta integrado en ninguna unidad familiar (artículo 3.1. a) y sus recursos e ingresos económicos fueron de 20.112,12 euros en el ejercicio 2012, superan el doble del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), cuya cuantía ha sido fijada, durante 2014, en la Disposición Adicional Octuagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 150/2013 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arenas de San Pedro.

En Ávila, a 06 de agosto de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero.*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.533/14

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA ÁVILA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 03 de julio de 2014 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por D. AGUSTIN DIAZ LEON (Expte. 892/2014), cuyo último domicilio conocido fue en la C/IRLANDA Nº 12 CHALET Nº 7, 05004 - AVILA -, procede en virtud de lo que antecede, en el ejercicio de las facultades reconocidas por el artículo 17 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, en sesión celebrada el 03 de julio de 2014, acordó darle tramite de audiencia para que, en un plazo de quince días, presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes para acreditar:

a) Sus ingresos y situación laboral.

b) En el caso de que sea Ud. casado y los intereses, en el procedimiento, no sean contrapuestos a los de su cónyuge, deberá justificar los ingresos y situación laboral de su cónyuge.

Transcurrido dicho plazo, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita resolverá en función de los datos obrantes en el expediente

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos Juicio Rapido nº 22/2012, conducción sin licencia, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 2 05001 Ávila.

En Ávila, a 06 de agosto de 2014.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.504/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

Edicto

D. LUIS MARUGÁN CID, SECRETARIO DEL JDO.1ª.INST. E INSTRUCCION Nº.1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACION DEL TRACTO 202/2014 a instancia de D. FIDEL GARCIA RESINA y Dª TRANSITO DEL TORO PERAL expediente de dominio de la siguiente finca:

URBANA; FINCA NÚMERO TREINTA Y TRES.- Local garaje en la planta semisótano del edificio en Ávila, en la Carretera de Casavieja número 1, con vuelta a la calle Burgohondo, situado en la planta de semisótano del edificio.

Tiene acceso a través de rampa que sale a la calle particular abierta en terreno de la misma finca al testero de la Carretera de Casavieja.

Tiene una superficie de mil cincuenta y dos metros y quince decímetros cuadrados. LINDA, mirando desde la calle particular, por la que tiene acceso, al frente, con dicha calle particular; derecha entrando, con la calle de Burgohondo; izquierda entrando, con solar procedente de la misma matriz que el solar de la presente; y al fondo, con zona de trasteros de las escaleras derecha e izquierda del edificio y con los locales comerciales letras D y E; al frente linda también con los locales denominados derecha e izquierda de la planta de sótano, situados éstos uno a la derecha de la rampa de acceso y otro a la izquierda mirando desde la calle particular dicha, del pasillo que da acceso al depósito de calefacción.

Cuota: Seis enteros y setecientas cuarenta y una milésima de otro entero por ciento.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ávila, al Tomo 1377, libro 247, folio 143, finca número 16074.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, haciéndose extensivo el llamamiento a Dª. ROSA VAZQUEZ QUEMADA, Dª. Mª. ESMERALDA, D. ADOLFO Y D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VAZQUEZ, como personas de quienes procede la finca, D. FERNANDO JIMENEZ PRIETO, Dª. SEVERINA JIMENEZ RODRIGUEZ, D. ANTONIO MAXIMO TEJERINA GOMEZ, Dª. CONCEPCION COSIN ZURIARRAIN, Dª. JANINE DIDIER CECILLON Y D. ALBERTO MUÑOZ GOMEZ, como titulares registrales y COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CR. BURGOHONDO 7 DE ÁVILA como dueño/s de las fincas colindantes.

En ÁVILA, a veinticuatro de Julio de dos mil catorce.

El Secretario Judicial, *Ilegible*

www.diputaciónavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958